



N° 004-2022-DRSL- RL-HH-SBS/DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Huaral, 23 de Marzo del 2022

VISTOS, el Expediente N° 02162996 que contiene el OFICIO N° 042-UE.407-RL-HSJB-H-SBS-OIS-02-2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria; y el Informe Legal N° 068 – UE.407 – RL –HH –SBS –OAL -03-2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como para evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre las entidades públicas en todos los niveles de gobierno deben formular, aprobar y ejecutar, entre otros, los Planes de Contingencia;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el Título I, artículo 2, numeral 2.16, define al Plan de Contingencia como los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emite a nivel nacional, regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2014-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021, documento que contempla en su objetivo estratégico N°03: “Desarrollar capacidad de respuesta inmediata” teniendo como acción 3.1.2 “Fortalecer capacidades de la población para la respuesta inmediata”, que considera como actores para desarrollo de las capacitaciones y eventos de simulacros que permitan preparar a la población ante situaciones de emergencias en recintos laborales, espacios públicos, instituciones educativas, hogares y demás lugares de concentración de personas;

Que con Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, se aprobo los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel Nacional en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD;

Que, con Resolución Ministerial N°322-2018-PCM, se aprobo el Plan de Contingencia Nacional ante lluvias intensas, el cual indica disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI preste asistencia técnica a las entidades públicas de nivel nacional y regional para la elaboración de los planes de contingencia sectoriales y regionales, según corresponda y proporcione la información técnica necesaria para la identificación de los escenarios específicos, en el marco de las normas vigentes;

Que, en tal sentido es necesario que la Red de Salud Huaral – Chancay teniendo escenarios vulnerables ante el incremento de las lluvias y los efectos que estos puedan generar, es conveniente adoptar las acciones pertinentes con la finalidad de asegurar la



N° -2022-DRSL- RL-HH-SBS/DE

atención adecuada y oportuna de los daños a la salud de la población y asegurar la funcionalidad de los establecimientos de salud;

 Que, mediante Oficio N°068-UE.407-RL- HH-OPE-03-2021 de fecha 18 de marzo del 2022, la Oficina de Planeamiento Estratégico a través del Área de Planes y Programas con Informe N° 018 -UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AP-03-2022, emite opinión favorable al "Plan de Contingencia frente a los efectos de las lluvias intensas en la Provincia de Huaral" en escenario Pandémico COVID-19; así mismo con Informe N° 040-UE.407-RL-HH-SBS-OPE/AO-03-2022 del Área de Organización emite opinión favorable al acto resolutorio de aprobación del Plan en mención;

 Que, por Ordenanza Regional N° 014-2008-CR-RL, y su modificatoria Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Huaral y el Hospital San Juan Bautista Huaral;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 891-2020-DG/OAJ/DIRESA-Lima de fecha 02 de octubre de 2020, que otorga facultades al Director Ejecutivo del Hospital San Juan Bautista Huaral y Red de Salud Huaral;

Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria y la Coordinadora del Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres de la Red de Salud Huaral-Chancay; con las visaciones de la sub Dirección Ejecutiva; de la Oficina de Planeamiento Estratégico; de la Oficina de Asesoría Legal del Hospital Huaral y SBS;

SE RESUELVE:

 **ARTÍCULO PRIMERO.-** Dar por concluido a partir de la fecha de la presente Resolución el "Plan de Contingencia frente a los efectos de las lluvias intensas en la Provincia de Huaral - AÑO 2022 - 2023" de la Red de Salud Huaral-Chancay, conferida mediante Resolución Directoral N°062- 2021-DRSL-RL-HH-SBS/DE, de fecha 02 de marzo del 2021..

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el "Plan de Contingencia frente a los efectos de las lluvias intensas en la Provincia de Huaral – Año 2022", en escenario Pandémico COVID-19, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

 **ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER,** que el Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria, la responsable del Área funcional de Gestión de Riesgo por Desastres sean los responsable de la difusión, así como la coordinación intra o extra sectorial para la ejecución de las acciones pertinentes, evaluación y monitoreo de las acciones realizadas del Plan de Contingencia, que se apruebe mediante la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal web del Hospital San Juan Bautista Huaral.

Regístrese, comuníquese.

LFML/PRPG/EMAJ
DIRESA LIMA
Sub Dirección Ejecutiva
Oficina de Control Institucional
Oficina de Planeamiento Estratégico
Área Funcional de Gestión de Riesgo por Desastres
EMED Hospital Huaral
Jefes de Microredes
Archivo

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL HUARAL Y SBS

M.C. Luis Fernando Medina León
C.P., 48124
DIRECTOR EJECUTIVO

20/08/22